

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad

RESOLUCIÓN

En relación con la convocatoria para cubrir el puesto de Secretaría de Dirección de la Dirección Gerencia del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, por el Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad, se ha formulado Informe de fecha 15 de mayo del 2026, del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EL PUESTO DE SECRETARÍA DE DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA.

I.- Con motivo de la jubilación de la persona que ostenta el puesto de Secretaría de Dirección de la Dirección-Gerencia del IMV se hace preciso que se cubra este puesto dada la necesidad de dicha cobertura para la Dirección-Gerencia del IMV.

II.- Para ello se redactaron Bases reguladoras que se negociaron con el Comité de Empresa cuyo presidente expresó "En cuanto a la convocatoria para la provisión de puesto de secretaria de dirección del gerente, este Comité, ha acordado no hacer ninguna mención."

III.- Se regirá por lo dispuesto en los arts. 16.3.1 y 34 del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de la Vivienda, cubriéndose por el sistema de libre designación, dependiendo directamente de la Dirección Gerencia y siéndole aplicable el complemento de función de Secretaría de Dirección que proceda.

VI.-Corresponde la competencia al Sr. Gerente de la agencia en base a lo previsto por el art. 18.17 de los Estatutos de la agencia.

*V.- El texto de las bases reguladoras que se traen a aprobación es el siguiente:
"BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA CUBRIR EL PUESTO DE SECRETARÍA DE DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA.*

Primera. Objeto de la convocatoria

*La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Secretaría de dirección de la Dirección Gerencia del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluido en el organigrama y en la relación de tipos de puestos de trabajo de esta Agencia que se contiene en vigente presupuesto y con este sistema de provisión, todo ello de conformidad con el art 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, arts. 51 y ss. y el art. 34 del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de la Vivienda con las siguientes características:
Denominación: Secretaría de dirección de la Dirección Gerencia del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.*

- Forma de provisión: Libre designación.*
- Tipo de puesto: Puesto de estructura.*
- Subgrupo de clasificación profesional: Personal con categoría de administrativos/as y auxiliares administrativos/as del IMV.*

Segunda. Adscripción y Retribuciones.

El puesto dependerá directamente de la Dirección Gerencia.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3.1. del vigente Convenio Colectivo será aplicable un Complemento de función de Secretaría de Dirección por importe (bruto) de 3.686,16 € /año.

Tercera. Requisitos que han de reunir las personas candidatas.

Para ser admitido en la convocatoria, será preciso:

- Ser empleado público, personal laboral fijo o funcionario de carrera, del IMV.
- Pertenecer a la categoría o subgrupo de clasificación profesional exigido en la Base primera.
- Tener una antigüedad mínima de tres años en la agencia.

Estos requisitos deberán reunirse por las personas aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.
- Los que se encuentren en situación de jubilación parcial.

Cuarta. Instancias y documentación

Se establecerá un plazo de presentación de instancias de diez días naturales, desde la publicación del Anuncio en la web de esta Agencia.

Las personas interesadas podrán presentar la solicitud para ocupar el citado puesto. Junto a la solicitud se presentará un anexo con el Curriculum vitae de la persona aspirante.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de documentos de esta agencia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes presenten la solicitud en un registro distinto al de esta agencia o al del Ayuntamiento de Málaga, se recomienda que justifiquen la fecha del envío en la oficina de Correo o registro del organismo público correspondiente y anuncien a esta agencia, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: jherrera@malaga.eu.

No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico.

Las copias que aporten las personas interesadas tendrán eficacia exclusivamente en el ámbito de las Administraciones Públicas. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la persona interesada, para lo que se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Quinto: Anexo a la solicitud

Junto a la solicitud se anejará un Curriculum que contendrá:

- La trayectoria profesional de la persona aspirante
- Tendrá especial incidencia en su valoración:
 - La titulación que ostenta
 - Los cursos de formación, jornadas, seminarios o eventos similares a los que haya asistido tanto en condición de ponente como de alumno o asistente celebrados por entidades públicas, asociaciones especializadas en el ámbito de la vivienda o rehabilitación o entidades privadas especializadas, acreditativos del conocimiento de la materia de urbanismo, rehabilitación y vivienda.

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta. Procedimiento

El procedimiento de selección, que se tramitará por libre designación constará de dos fases:

Firmado por: GARCÍA DE HERRERA FERNÁNDEZ, JORGE LUIS Fecha Firma: 15/05/2026 14:41 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 16/05/2026 12:30 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 18/05/2026 12:26 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 18/05/2026 12:31 Emitido por: FNMT-RCM



1ª: Examen del Curriculum vitae aportado.
2ª: Entrevista.

Desarrollo del proceso selectivo:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la documentación se remitirá al Director Gerente que, una vez analizada la documentación, previa constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria examinará la trayectoria profesional y los méritos acreditados por las personas aspirantes. Con posterioridad se procederá a la apertura de la segunda fase: entrevista. Para la celebración de la entrevista se procederá a la citación a la persona aspirante por medio de una comunicación interna fehaciente.

La Convocatoria se podrá declarar desierta.

Séptima. Resolución

La resolución de nombramiento se realizará por libre designación por el Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

Dicha resolución se motivará y se hará referencia al cumplimiento, por parte de la persona candidata propuesta, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

El nombramiento tendrá efectos a partir del día siguiente a la notificación del mismo. El nombramiento finalizará por resolución del mismo órgano que lo nombra, por pérdida de la confianza que sustenta la presente o por cualquiera de las causas previstas legalmente.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en un plazo no superior a un mes.

Octava. Regulación Supletoria

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

VI.- Que sobre las referidas bases se ha emitido con fecha 12 de mayo de 2026 informe jurídico favorable.

A la vista de todo lo anterior, se propone al Sr. Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana que, en el ejercicio de sus competencias, adopte la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras para la selección de la Secretaría de Dirección de la Dirección-Gerencia de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento de selección se tramitará conforme al contenido de las Bases reguladoras transcritas en la presente resolución."

Firmado por: GARCÍA DE HERRERA FERNÁNDEZ, JORGE LUIS Fecha Firma: 15/05/2026 14:41 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LÓPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 16/05/2026 12:30 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 18/05/2026 12:26 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 18/05/2026 12:31 Emitido por: FNMT-RCM



De conformidad con el ejercicio de mis competencias **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras para la selección de la Secretaría de Dirección de la Dirección-Gerencia de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento de selección se tramitará conforme al contenido de las Bases reguladoras transcritas en la presente resolución

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en Málaga a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:

Jefe del Servicio de Personal,
Régimen Interior y Calidad

Jorge García de Herrera
Fernández

EL DIRECTOR-GERENTE DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
VIVIENDA:

José María López Cerezo.

DOY FE:

El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local, o
funcionario delegado.

Firmado por: GARCÍA DE HERRERA FERNÁNDEZ, JORGE LUIS Fecha Firma: 15/05/2026 14:41 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LÓPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 16/05/2026 12:30 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 18/05/2026 12:26 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 18/05/2026 12:31 Emitido por: FNMT-RCM

